



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 78656

Bogotá, D.C., nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020).

FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA vs. LA NACIÓN MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIAL Y TURISMO Y OTRO.

Previo a resolver lo pertinente sobre el poder que precede, se conceden cinco (5) días a la poderdante de la parte opositora, La Nación Ministerio de Comercio, Industrial y Turismo, para que acredite su calidad de *«jefe de la oficina de asesoría jurídica»* de la aludida entidad, toda vez que dicho requisito fue omitido.

Así mismo, se conceden cinco (5) días a la apoderada de la parte anteriormente citada, para que allegue copia de la tarjeta profesional con el fin de verificar el derecho de postulación de la abogada, de conformidad con lo decidido en

sesión ordinaria de 27 de mayo de 2020, dando cumplimiento al Acuerdo n.º 051 de 22 del mismo mes y año.

Notifíquese.



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	130013105002201400053-01
RADICADO INTERNO:	78656
RECURRENTE:	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
OPOSITOR:	LA NACION MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO, AGENOR ANTONIO PEREZ RUIZ
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020, Se notifica por anotación en estado n.º 98 la providencia proferida el 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

SECRETARIA _____